



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Fecha: 9 de septiembre de 2008
N./Ref.: Vicerrectorado de Política Académica/Área de
Posgrado JR

DESTINATARIO:

Decanos y Directores de los Centros
Directores de los Departamentos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Universidad de Zaragoza

Registro General

C. Interna Nº: GEN-010442

Fecha: 09/09/2008

Asunto: Tramitación de nuevas enseñanzas de Máster curso 2009/10

La Resolución de **16 de julio de 2008 de la Dirección General de Universidades**, sobre diversos aspectos relativos a las enseñanzas de máster y doctorado en la nueva ordenación universitaria, viene a aclarar distintas dudas acerca de la fecha de extinción de los Programas de Doctorado regidos por el RD 778/1998, de 30 de abril. Se dispone en dicha Resolución que a partir del 1 de octubre de 2009 no se podrán iniciar Programas de Doctorado de acuerdo con la ordenación contenida en el citado RD, aunque sí podrán continuar sus estudios conforme a dicha ordenación los estudiantes que ya hubieran iniciado con anterioridad a dicha fecha tales estudios.

ANECA verificará el periodo formativo de los Programas de Doctorado cuando esté constituido por una enseñanza de Máster Universitario, considerando que –en este caso– el periodo de investigación del Programa de Doctorado es un proceso interno de las universidades. Para analizar las memorias y planes de estudios, ANECA ha habilitado un sistema informático (VERIFICA, http://www.aneca.es/active/active_verifica.asp), indicando los pasos que deben dar las universidades conforme a lo establecido en el citado RD 778/1998. El compromiso explícito es de seis meses en la resolución de los expedientes de verificación.

Así mismo, la Resolución de 16 de julio de 2008 establece la obligatoriedad de someter a verificación los estudios de máster ya autorizados para su implantación conforme al RD 56/2007, de 21 de enero, señalándose que se establecerá para ello un cauce procedimental abreviado extraordinario.

El Equipo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza había previsto, con anterioridad a la remisión por la Dirección General de Universidades de la Resolución de 16 de julio, posponer la tramitación de nuevos estudios de máster universitario –salvo puntuales excepciones– al curso académico siguiente, para su inicio en 2010-2011. El motivo de tal decisión residía en la necesidad de definir previamente, tras la reflexión requerida –y participada por la Comunidad Universitaria–, el Mapa de Titulaciones, que, si bien tiene en los futuros grados su pieza fundamental, debe considerar detenidamente la oferta de enseñanzas de máster y doctorado.

La Resolución de 16 de julio de 2008, en cambio, obliga a la Universidad de Zaragoza, para hacer posible una oferta completa de estudios de doctorado en todas las áreas durante el curso 2009-2010, a establecer un proceso de tramitación de **nuevas enseñanzas oficiales de máster, exclusivamente cuando éstas vayan a constituir el período formativo de un Programa de Doctorado adaptado al RD 1393/2007**. La única excepción a este criterio la constituye el *Máster en formación del profesorado de secundaria*, cuyo curso de implantación debe ser 2009/2010, siendo además el único con directrices de carácter nacional.

Las propuestas elaboradas de acuerdo con la presente convocatoria tendrán, necesariamente, que ser consideradas no definitivas, conforme a los motivos antes expresados, quedando supeditadas a la reflexión en torno al Mapa de Titulaciones de la Universidad de Zaragoza. En todo caso, su vigencia efectiva será, al menos, de dos cursos académicos: 2009-2010 y 2010-2011.

El desarrollo de tal proceso requerirá la conformación de comisiones de planes de estudios en los centros proponentes para la elaboración de las memorias de máster que vayan a ser sometidas a verificación; desde este Vicerrectorado se propone que las comisiones estén conformadas por, al menos, tres personas, una de las cuales actuará como Presidente e interlocutor ante el Vicerrectorado y la CEOP. La Comisión para el Máster en formación del profesorado de secundaria, por las especiales características de este estudio interfacultativo, se conformará con criterios específicos.

Respecto del doctorado, en su periodo de investigación, se requerirán a los órganos competentes las memorias pertinentes con posterioridad, con objeto de ser informadas por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado (CEOP) y posteriormente aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Respecto de los criterios para la elaboración de las memorias es preciso señalar que el RD 1393/2007 invalidó, de facto, parte de lo contenido en el Acuerdo de 6 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de los estudios oficiales de posgrado de la Universidad de Zaragoza. Es intención de este Vicerrectorado trasladar al Consejo de Gobierno que se desarrollará a final de septiembre de 2008 –para su deliberación y aprobación, en su caso– una propuesta de Acuerdo que derogue los capítulos I, II, III y IV del citado Acuerdo de 6 de julio de 2006, manteniendo vigente el capítulo V, en todo lo que no se oponga al RD 1393/2007, para los procesos de admisión y matrícula del curso 2008/09 y a las distintas

normas que establezca el Consejo de Gobierno. Así mismo, se someterá a consideración del Consejo de Gobierno la modificación del Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios oficiales de la UZ en su artículo 4º, incluyendo la propuesta de que el número de créditos ECTS de las asignaturas optativas no pueda ser inferior a 2, en lugar de los 5 indicados en aquel Acuerdo de 13 de noviembre de 2007.

1º Lanzamiento de la convocatoria y marco normativo

El 9 de septiembre se remitirá la convocatoria para que los órganos responsables estudien la nueva oferta de Másteres Universitarios en el contexto de los Programas de Doctorado adaptados al RD 1393/2007, que sustituirá a la actual. En el mismo mes de septiembre se aprobará en Consejo de Gobierno el procedimiento para llevar a cabo la extinción de los Programas de Doctorado regidos por el RD 778/1998, de 30 de abril.

2º Elaboración de la Memoria

La Comisión que cada Centro determine –y de cuya conformación informará al Vicerrectorado de Política Académica- elaborará una memoria de acuerdo con los protocolos y guías de elaboración de las memorias de verificación establecidos por ANECA para las enseñanzas de máster. Los centros introducirán toda la información en la aplicación VERIFICA. Las instrucciones de acceso –así como las claves requeridas– para esta aplicación de ANECA serán facilitadas a los Directores de Centro, tras la solicitud de éstos al Vicerrector de Política Académica, mediante el procedimiento que se facilitará desde el Vicerrectorado.

3º Remisión de propuestas

Los órganos responsables remitirán las propuestas, a través del Registro General o Registros Auxiliares dentro del plazo estipulado, dirigiéndolas a la CEOP. Así mismo, deberá comunicar al Vicerrectorado de Política Académica la fecha en que hayan sido aprobadas las propuestas por el órgano responsable.

4º Valoración de las propuestas por la CEOP

La CEOP estudiará las propuestas efectuadas por los órganos responsables, procederá a requerir aquella información que deba subsanarse o completarse y efectuará un informe individualizado, que será remitido a los centros proponentes.

5º Información pública previa a Consejo de Gobierno

En los periodos que se indican en el calendario, se habilitará -en la zona de Intranet que se difundirá oportunamente- la información de las propuestas recibidas para que puedan efectuarse las alegaciones correspondientes. La información pública se llevará a cabo durante 10 días lectivos.

6º Presentación de alegaciones

Se podrán presentar alegaciones durante el periodo establecido, mediante escrito al Presidente de la CEOP.

7º Aprobación por Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno estudiará y aprobará, si es el caso, los nuevos estudios presentados para su impartición en el curso siguiente.

8º Aprobación por el Consejo Social

De acuerdo con lo recogido en el art. 41, apartado 1) de los *Estatutos de la U.Z* aprobados por Decreto 1/2004 de 13 de enero del Gobierno de Aragón, el Consejo Social informará la implantación de las enseñanzas.

9º Remisión al Consejo de Universidades para su verificación por ANECA y al Gobierno de Aragón

El Rector firmará las distintas propuestas y se remitirán al Consejo de Universidades y al Gobierno de Aragón.

Se adjunta el cronograma para el desarrollo de este proceso, así como la Resolución de 16 de julio de 2008 de la Dirección General de Universidades.

El Vicerrector de Política Académica,



Fdo: Miguel Ángel Ruiz Carnicer

CALENDARIO PARA NUEVAS PROPUESTAS DE MASTER

<i>Actividad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Órgano competente</i>
Lanzamiento de la convocatoria	9 de septiembre	Vicerrector de Política Académica
Aprobación de la iniciativa de la propuesta de estudios de máster y de composición de comisión de elaboración de la Memoria. Comunicación al Vicerrector de Política Académica.	Antes del 30 de septiembre	Junta de Centro
Elaboración de la Memoria	Hasta 17 de noviembre	Comisión de Plan de Estudios
Remisión de las memorias a la CEOP	17 de noviembre	Dirección de Centro
Aprobación de la Memoria	Antes de su consideración en Consejo de Gobierno	Junta de Centro
Valoración e informe de las propuestas	17 a 28 de noviembre	CEOP
Información pública previa a Consejo de Gobierno	17 de noviembre a 2 de diciembre	Comunidad universitaria
Estudio y contestación de alegaciones	10 de diciembre	Comisión del Plan de Estudios
Informe definitivo tras alegaciones presentadas en periodo de exposición pública	12 de diciembre	CEOP
Aprobación por Consejo de Gobierno	Antes del 17 de diciembre de 2008	Consejo de Gobierno
Aprobación por Consejo Social	Antes del 18 de diciembre de 2008	Consejo Social
Remisión a Consejo de Universidades- ANECA y D.G.A.	Antes del 19 de diciembre de 2008	Rector
Proceso de verificación	Antes del 19 de junio de 2009	Consejo de Universidades- ANECA

CALENDARIO PARA MÁSTERES YA AUTORIZADOS SEGÚN RD 56/2005

<i>Actividad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Órgano competente</i>
Lanzamiento de la convocatoria	Tras recibir instrucciones de ANECA	Vicerrector de Política Académica
Tramitación según criterios ANECA y remisión de las memorias a la CEOP	1 mes	Órgano competente
Aprobación de la Memoria (si hay modificaciones)	Antes de su envío a Consejo de Gobierno	Junta de Centro
Valoración e informe de las propuestas	6 días lectivos	CEOP
Información pública previa a Consejo de Gobierno (si hay modificaciones)	10 días lectivos	Comunidad universitaria
Estudio y contestación de alegaciones	5 días lectivos	Comisión del Plan de Estudios
Informe definitivo tras alegaciones presentadas en periodo de exposición pública		CEOP
Aprobación por Consejo de Gobierno		Consejo de Gobierno
Remisión a Consejo de Universidades- ANECA y D.G.A.		Rector
Verificación		Consejo de Universidades- ANECA